JUSTIFICACIÓN PRORROGA NO.1 Y MODIFICATORIO No. 4.
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CAR-CONV-INT-2988-2024

CONVENIO	2988 DE 2024
CONVINIENTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DE CUNDINAMARCA - AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA
OBJETO	"Aunar esfuerzos financieros, técnicos y administrativos entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca – Agencia Catastral de Cundinamarca, para adelantar los procesos de actualización y/o conservación catastral con enfoque multipropósito en los municipios de la jurisdicción CAR, de acuerdo con la normatividad vigente".
VALOR CONVENIO	DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.900.000.000)
PLAZO	TRECE (13) MESES
FECHA DE INICIO	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	14 DE DICIEMBRE DE 2025
MODIFICATORIO 1	20 DE DICIEMBRE DE 2024
MODIFICATORIO 2	12 DE MARZO DE 2025
MODIFICATORIO 3	06 DE MAYO DE 2025
PRÓRROGA	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
REINICIO SUSPENSIÓN	NO APLICA
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL	NO APLICA
ENLACE SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7019714&isFromPublicArea=True&isModal=False

1. ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD DEL MODIFICATORIO.

1.1. Alcance del Proyecto:

En el marco de dar cumplimiento al Plan de Acción Cuatrienal (PAC) 2024 – 2027 específicamente a lo propuesto en el proyecto 08, objetivo 08.2 "*Adelantar las acciones de fortalecimiento en el Sistema de Gestión Ambiental Municipal (SIGAM) y la Política de Gestión Ambiental Urbana para el Territorio CAR*" y actividad 08.2.3 "*Suscribir convenios y/o contratos para cofinanciar el proceso de actualización de la formación y/o conservación catastral con enfoque de catastro multipropósito de los municipios priorizados del Territorio CAR*", la Dirección Técnica de Ordenamiento Territorial - DOT destinó recursos financieros en el cuatrienio para apoyar los procesos de actualización catastral de los municipios de la jurisdicción.

En ese sentido, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca – Agencia Catastral de Cundinamarca suscribieron el 12 de noviembre de 2024 el convenio interadministrativo No. 2988 de 2024, con el objeto de adelantar los procesos de actualización catastral con enfoque multipropósito y conservación catastral de los municipios priorizados de Pandi y El Colegio respectivamente, lo que contribuye al incremento del recaudo de recursos destinados a la

protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables provenientes del recaudo del impuesto predial y contar con insumos e información cartográfica actualizada para coadyuvar la misionalidad de la Corporación.

2. ESTADO DE EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

2.1. Ejecución técnica.

El Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2988-2024 inició su ejecución el 15 de noviembre de 2024, mediante Acta de Inicio firmada el mismo día.

Según Acta de Inicio:

Fecha de inicio: 15 de noviembre de 2024.
Fecha de terminación: 14 de diciembre de 2025.

A partir del inicio del Convenio Interadministrativo se han ejecutado las actividades y compromisos para el logro de los entregables, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas de la minuta contractual y los documentos que hacen parte integral de la misma, siendo el estado actual de avance o entrega de estos el siguiente:

Tabla No. 1.
Avance de Obligaciones o Compromisos Específicos del CONTRATISTA del Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2988-2024

COMPROMISOS GENERALES			
No.	**DESCRIPCIÓN COMPROMISO**	**% AVANCE**	**OBSERVACIÓN**
1	Cumplir con el objeto del convenio dentro del término y las condiciones acordadas.	56%	Se ha dado cumplimiento a las actividades administrativas, técnicas y financieras de manera articulada con la CAR para el cumplimiento del objeto del convenio. En tal sentido, se han adelantado las labores descritas en los compromisos relacionados en el cuerpo de este documento, por lo que, a la fecha de presentación del presente informe, se certifica el avance de ejecución técnica del convenio en un porcentaje equivalente al cincuenta y seis por ciento (56%).
2	Designar a los supervisores del convenio para representen a cada entidad pública.	100%	Se dio cumplimiento y fue reportado en el informe de ejecución No. 01.
3	Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.	100%	Se dio cumplimiento a partir de la suscripción del acta de inicio para la ejecución del convenio.
4	Suscribir por parte de los supervisores designados de cada entidad pública el acta de inicio del convenio.	100%	Se dio cumplimiento a la suscripción del acta de inicio el día 15 de noviembre de 2024, y fue reportado en el informe de ejecución No. 01.

5	Ejercer la supervisión de las actividades, garantizando que se ejecute adecuada y oportunamente el objeto del convenio.	56%	Se ha dado cumplimiento a través del seguimiento a las actividades del convenio que soporta el presente informe, así como, en las actas de las sesiones del Comité Técnico conformado en el cual la Agencia Catastral de Cundinamarca ejerce la secretaría técnica.
6	Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.	56%	En la sesión No. 05 de fecha 20 de junio de 2025 del Comité Técnico conformado para el seguimiento a la ejecución de las obligaciones convenidas, la Agencia Catastral de Cundinamarca y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR revisaron el estado de suscripción de otrosí modificatorio No. 03 y la necesidad de suscribir otrosí No. 04, acordando revisar, de parte de la CAR, que se suscriba un único otrosí con el objeto de modificar la forma de pago de aportes de esta última, conforme la propuesta remitida por la ACC.
7	Atender las peticiones y/o consultas de acuerdo con sus competencias realizadas por otras entidades públicas y que se relacionen con el objeto del convenio.	0%	Durante el periodo del informe no se recibieron peticiones y/o consultas que se relacionen con el objeto del convenio.
8	Conformar un comité técnico con las entidades públicas que hacen parte del convenio para tomar decisiones conjuntas y hacer el seguimiento a la ejecución del proyecto durante el desarrollo del convenio.	100%	Se dio cumplimiento a través de la conformación del Comité Técnico el día 18 de diciembre de 2024, actividad que fue debidamente reportada y soportada en el Informe No. 01 de ejecución del Convenio.
9	Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que se relacionen con el objeto del convenio a través de los supervisores designados.	56%	Durante el período, se dio cumplimiento a la obligación mediante la participación en la sesión No. 05 del Comité Técnico CONV CAR 2988 de fecha 20 de junio de 2025, mismo en que se proyectó el acta de sesión para revisión y aprobación de las partes.
10	Velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales y demás documentos anexos que hacen parte integral del convenio, y exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.	56%	Se ha dado cumplimiento a partir del seguimiento a los compromisos establecidos en el Convenio y en los documentos técnicos que hacen parte integral del mismo, garantizando su cumplimiento en términos de oportunidad y calidad, conforme lo pactado en el convenio. Este compromiso se evidencia con el presente informe de ejecución y sus anexos.
11	Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de las entidades públicas.	0%	No se ha requerido informar algún tipo de amenaza relacionada con este compromiso.
12	Suministrar los recursos técnicos, logísticos administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio.	56%	Se ha dado cumplimiento conforme al objeto del Convenio y las cláusulas allí establecidas para garantizar su ejecución.
13	Realizar las correspondientes apropiaciones presupuestales, así como, los desembolsos teniendo en cuenta la forma de pago establecida en el convenio.	100%	Se ha dado cumplimiento por parte de la Agencia Catastral de Cundinamarca a través de la gestión ante el Consejo Directivo en sesión del 17 de enero de 2025 donde se aprobó el Acuerdo No. 048 “POR EL CUAL SE APRUEBA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA PARA TRAMITAR SU

			INCORPORACION AL DECRETO DEPARTAMENTAL Y SE DICTANOTRAS DISPOSICIONES.", en el cual se autoriza al Gerente General para adelantar las acciones correspondientes para la incorporación de recursos del Convenio,
14	Aportar oportunamente los recursos financieros para el desarrollo del convenio.	100%	Durante el período no se recibió ninguna transferencia por parte de la CAR correspondiente a este convenio.
15	Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del convenio.	56%	Se ha dado cumplimiento con la suscripción del acta de inicio, reportada en el informe No. 01 y las actas de las sesiones realizadas del Comité Técnico bajo el ejercicio de la secretaría técnica del mismo. **ver anexo compromiso 05.**
16	Adelantar las gestiones necesarias para los reconocimientos que se generen con ocasión de sanciones y garantías si a ello hubiera lugar, así como las acciones conducentes a obtener indemnizaciones si fuera el caso.	0%	No se ha requerido adelantar gestiones pues no se han generado ningún tipo de sanción.
17	Realizar las publicaciones en el SECOP de la información que sobre la ejecución contractual se llegare a dar manteniendo la reserva y/o confidencialidad de la información según lo indique la Constitución o la ley.	100%	El Convenio junto con los documentos que hacen parte integral del mismo se encuentran publicados en el SECOP. Adicionalmente, la CAR está validando la suscripción de los otrosíes No. 03 y 04, mismos que, una vez firmados, serán publicados en el SECOP para efectos de publicidad.
18	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o maneje por causa o con ocasión de la ejecución del convenio, estipuladas en el formato TIC-MN-04 MANUAL DE POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN adoptado mediante Resolución 3293 del 15 de octubre de 2019. Podrá consultar en el siguiente enlace: https://www.car.gov.co/vercontenido/2303 (si aplica).	56%	Se ha dado cumplimiento manteniendo la reserva y confidencialidad de la información que se ha derivado en el marco del Convenio.
19	Derechos de autor y propiedad intelectual. sobre la información contenida en este documento, se prohíbe la venta, comercialización, exportación, donación o cesión bajo sublicencias o licencias amparadas, arrendamiento, préstamo público o de cualquier otra forma conocida o por conocerse de transferencia de la propiedad. Se prohíbe así mismo, la distribución pública de ejemplares o copias, reproducción de la obra por cualquier forma o procedimiento, puesta a disposición, ni otra forma de comunicación pública de la obra vía internet y otras	56%	Se ha dado cumplimiento conforme lo establecido en el compromiso.

	redes digitales, incluso como parte de otros servicios.		
20	Confidencialidad de la propuesta, toda la información contenida en este documento es proporcionada con confidencialidad con el único propósito de acercar posturas con las entidades receptoras prohibiendo expresamente la publicación, divulgación y utilización de su contenido para fines propios o de terceros no autorizados sin el previo consentimiento expreso y por escrito de las entidades intervinientes.	56%	Se ha dado cumplimiento conforme lo establecido en el compromiso.
21	Terminar y liquidar el convenio.	0%	De acuerdo con lo establecido en el cronograma, este compromiso será ejecutado al finalizar el convenio,motivo por el cual, no es requerido para el periodo del informe.
22	Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio.	56%	Se han adelantado todas las acciones necesarias para el cumplimiento del Convenio, conforme la etapa de ejecución correspondiente al período informado.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES			
No.	**DESCRIPCIÓN**	**PORCENTAJE DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIÓN**
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR			
1	Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en la propuesta económica enviada por el ejecutor y en el convenio.	100%	La verificación de especificaciones técnicas se realizó sobre el 90% de los insumos para elaborar los productos y debe ser más exhaustiva en la entrega de los productos por parte del ejecutor.
2	Facilitar a la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca toda la información que sea requerida y necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio.	100%	Se ha facilitado la información inicial para la disposición de insumos necesarios para el cumplimiento del convenio. Sin embargo, se requiere monitorear solicitudes adicionales de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca – Agencia Catastral de Cundinamarca.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA			
No.	**DESCRIPCIÓN**	**PORCENTAJE DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIÓN**
1	Ejecutar el convenio de acuerdo con el documento denominado "PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA" presentada por la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca y las demás consideraciones de los estudios previos del convenio y la normatividad vigente aplicable.	56%	Se ha dado cumplimiento conforme a lo definido en la propuesta técnico-económica y los estudios previos del Convenio. De acuerdo con esto, se han adelantado las actividades iniciales de la etapa operativa de los procesos de actualización catastral del municipio de Pandi; y, de conservación dinámica del municipio El Colegio, mismas que se detallan en

			la descripción de los compromisos subsiguientes.
2	Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Corporación, ni de la Corporación con las personas que vincule el ejecutor para el desarrollo del convenio.	56%	Se ha dado cumplimiento al objeto del Convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin la generación de vínculo laboral con la CAR.
3	Finalizar y cumplir con la fase o etapa preoperativa, fase o etapa operativa, fase o etapa post operativa, interlocuciones y acompañamiento fiscal según lo estipulado en el numeral 6 de la "PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA" y en la normatividad vigente para la actualización catastral con enfoque multipropósito y conservación catastral.	25%	Durante el período, se han adelantado actividades correspondientes de la fase operativa de los procesos objeto del convenio, de conformidad con la propuesta técnica – económica y lo establecido en la normatividad catastral vigente. Con respecto al proceso de actualización catastral del municipio de Pandi, la Agencia Catastral de Cundinamarca adelantó las actividades relacionadas seguidamente: Para dar inicio al proceso de actualización catastral de Pandi, se expidió la resolución de inicio No. 071 de 2025, misma que fue comunicada a los sujetos obligados, a saber: Alcaldía municipal, Dirección de Regulación y Habilitación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, Superintendencia de Notariado y Registro – SNR; y, publicada en Gaceta Departamental de Cundinamarca, tal y como se describe a detalle en el compromiso específico No. 8. En fecha 1° de junio, el equipo técnico de actualización catastral atendió a convocatoria a sesión extraordinaria del Concejo Municipal en la que se socializó el alcance y resultados esperados del proceso, se atendieron dudas de los concejales y de la comunidad por parte de los profesionales asistentes. En el marco de la etapa operativa del proceso de actualización catastral del municipio de Pandi, desde la Agencia Catastral de Cundinamarca se procedió con la identificación de la totalidad de predios obrantes en la base catastral vigente, así como del listado de interesados asociados a los predios. A partir de esta información, se inició con el estudio jurídico de relación de tenencia y naturaleza jurídica de predios, a fin de contrastar los resultados con la información que se levantará en campo a través de métodos directos, indirectos y colaborativos, conforme la caracterización municipal. En la misma línea, se hizo la identificación de predios por Unidad de Intervención Territorial, a fin de proceder con el barrido en los términos planteados en el plan operativo y conforme la metodología extraída de la caracterización

			territorial, documento elaborado igualmente durante el período. Frente al procesode conservación del municipio de El Colegio, se adelantaron, durante el período, las siguientes actividades: El 7 de julio de 2025, se llevó a cabo mesa de acercamiento institucional con la administración municipal en la que se presentó el alcance del proceso, así como la metodología a emplear y el cronograma de intervención atención de trámites de conservación.
4	Realizar las operaciones técnicas, financieras y administrativas correspondientes al proceso de actualización catastral con enfoque de catastro multipropósito en la zona urbana y rural del municipio de Pandi – Cundinamarca y la conservación catastral en el municipio de El Colegio – Cundinamarca en la jurisdicción de la Corporación, de conformidad con la normatividad vigente para la actualización y/o conservación catastral con enfoque multipropósito.	25%	Se ha dado cumplimiento a las operaciones técnicas, financieras y administrativas conforme lo establecido en la Resolución IGAC No. 1040 de 2023, Resolución IGAC No. 746 de 2024, Decreto 148 de 2020, así como, las metodologías, procedimientos, instructivos y lineamientos definidos por la autoridad catastral Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, la normatividad interna de la Agencia Catastral de Cundinamarca, así como en la Resolución No. 071 de 2025, la cual ordenó el inicio del proceso de actualización catastral en el municipio de Pandi.
5	Entregar al municipio de Pandi – Cundinamarca y a la Corporación al finalizar la etapa post operativa señalada en el numeral 6 del documento denominado "PROPUESTA TÉCNICO- ECONÓMICA", la información obtenida del proceso de actualización catastral.	0%	Este compromiso no es necesario darle cumplimiento para el periodo del presente informe.
6	Entregar al municipio de El Colegio – Cundinamarca y a la Corporación al finalizar la etapa operativa señalada en el numeral 6 del documento denominado "PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA", la información obtenida del proceso de conservación catastral.	0%	Este compromiso no es necesario darle cumplimiento para el periodo del presente informe.
7	Solicitar conjuntamente con el municipio de El Colegio y Pandi a la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR y a las demás entidades del orden nacional, que suministren la información jurídica base, para los análisis de la condición de tenencia de los predios.	80%	A fecha de presentación de este informe, la Agencia Catastral de Cundinamarca solicitó a la Superintendencia de Notariado y Registro la información registral necesaria para realizar el cruce de información catastro-registro que conduzca a la depuración de los predios objeto de actualización del municipio de Pandi, actividad que fue reportada en el Informe de seguimiento a la ejecución No. 03. **ver anexo compromiso 07.**

8	Expedir la resolución de apertura y puesta en vigencia de proceso de actualización catastral del municipio de Pandi – Cundinamarca y proceder conforme con la normativa vigente frente a publicación en el diario oficial, comunicación, e incorporación de la información en la base de datos catastral, en cumplimiento del artículo 2.2.2.2.28. del Decreto 148 de 2020 que indica: "Vigencia fiscal. Para efectos de lo consagrado en el artículo 3 de la Ley 44 de 1990, los avalúos catastrales, resultantes de la prestación del servicio público de gestión catastral, entrarán en vigor para efectos fiscales a partir del 1 de enero del año siguiente a aquel en que fueron estimados o calculados, para lo cual los gestores catastrales ordenarán por acto administrativo su entrada en vigencia".	100%	A la fecha de presentación de este informe, la Agencia Catastral de Cundinamarca expidió la Resolución No. 071 de 2025, por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de actualización catastral en el municipio de Pandi, la cual fue comunicada y publicada a los sujetos ordenados conforme la normatividad vigente, actividades que fueron reportadas en el informe de seguimiento a la ejecución No. 03. **ver anexo compromiso 08.** Los demás se desatollan en etapas posteriores por lo cual no es necesario su cumplimiento para el periodo del informes actos administrativos se desarrollan
9	Expedir los actos administrativos de las mutaciones catastrales que se ejecuten en el proceso de conservación catastral en el municipio de El Colegio de conformidad con la normativa vigente.	0%	Este compromiso no es necesario darle cumplimiento para el periodo del presente informe.
10	Garantizar para la ejecución del convenio los costos definidos en el numeral 7 del documento denominado "PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA". La Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca, asumirá la totalidad de los costos adicionales que se puedan llegar a generar en la ejecución del convenio, sin importar el origen de las circunstancias que puedan generar los mayores valores.	56%	Se ha dado cumplimiento garantizando la ejecución del Convenio conforme lo establecido en la propuesta técnico – económica.
11	Presentar y dar cumplimiento al cronograma de actividades incorporado en la "PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA" y plan de trabajo de actividades a ejecutar que presentará la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca a la firma del acta de inicio del convenio.	56%	Se ha dado cumplimiento al cronograma de actividades de la propuesta técnico – económica del Convenio. **ver anexo compromiso 11.**
12	Realizar los ajustes y/o correcciones a que haya lugar, de acuerdo con las observaciones efectuadas por la Corporación a través del Sistema de Información Ambiental – SIAM de la Corporación y que sean procedentes de acuerdo con la normatividad catastral, una vez culminado el proceso de entrega de productos a la Corporación, con anterioridad a la terminación y liquidación del convenio.	0%	No ha sido necesario realizar ajustes o correcciones, pues a la fecha no se han recibido observaciones de los productos entregados.

13	Abrir una cuenta bancaria conjunta de ahorros para el manejo de los recursos del convenio, además de incluir el compromiso del reintegro a la Corporación de los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros, cuando estos sean requeridos por la Corporación o previo a la liquidación del convenio.	100%	Teniendo en cuenta el MODIFICATORIO No. 1 del Convenio, este compromiso quedó de la siguiente manera: "Realizar la apertura de una cuenta bancaria corriente de destinación específica para el manejo de los recursos del convenio, la cual no generará rendimientos financieros, sin embargo, atendiendo los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de producirse rendimientos financieros, estos deberán consignarse al finalizar el convenio a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR". Por lo anterior, se ha dado cumplimiento con la apertura de la cuenta por parte de la Agencia Catastral de Cundinamarca.
14	Presentar informes bimestrales que den cuenta de la ejecución técnica, contable y financiera del convenio.	100%	Se ha dado cumplimiento con los informes de ejecución, dejando la claridad que, conforme al MODIFICATORIO No. 02, la periodicidad de los informes es de manera bimestral.
15	Ejecutar las actividades objeto del convenio, con un equipo de trabajo compuesto por técnicos y profesionales idóneos de acuerdo con las actividades y equipo humano relacionados en el documento denominado "PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA".	56%	Se ha dado cumplimiento en la medida de las actividades de la etapa pre-operativa para la generación de los documentos anexos y los productos que han sido entregados derivados del Convenio correspondientes al 90% de los insumos cartográficos de la zona rural de municipio de Pandi, Cundinamarca. Asimismo, en la planeación general de la intervención operativa de cada proceso.
16	Garantizar la disponibilidad de personal suficiente y calificado en cada una de las actividades asociadas a los entregables; además se deberá reportar formalmente al contratante las características de esos grupos de trabajo y se hará una valoración de la suficiencia para el cumplimiento de las actividades y subactividades objeto del convenio interadministrativo.	56%	De conformidad con lo establecido en la propuesta técnico – económica, la Agencia Catastral de Cundinamarca garantiza la disponibilidad de personal en la medida del avance de la etapa pre-operativa de los procesos de actualización y conservación catastral de los municipios de Pandi y El Colegio, respectivamente, cumpliendo con todos los parámetros de la legislación en materia de contratación pública, así como, la evaluación de la idoneidad técnica para cada uno de los perfiles requeridos.
17	Garantizar que el personal a su cargo cuente con los elementos de dotación para su identificación, protección personal y ejecución de la labor asignada y cumpliendo con los lineamientos de imagen (únicamente logos de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca) e identificación durante la operación, así como manuales operativos y técnicos, audiovisuales, guías y herramientas que se requieran para la correcta operación del servicio.	60%	De acuerdo con lo ventilado en la Sesión No. 05 del Comité Técnico de Seguimiento a la ejecución del convenio de marras, la Agencia Catastral de Cundinamarca entregó, en informes No. 02 y 03, los diseños preliminares de las prendas institucionales de los procesos de actualización y conservación catastral de los municipios de Pandi y El Colegio, respectivamente. Posteriormente, los enlaces dispuestos desde cada entidad sostuvieron encuentros sincrónicos para definir las características de los diseños finales, previo su aprobación por las dependencias correspondientes. **Ver Anexo Compromiso 17.**

18	Garantizar la calidad de las actividades, productos y subproductos que sirven de insumo para adelantar los procesos de actualización y conservación catastral, así como, seguir los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, de acuerdo con la regulación vigente, los estudios previos y la "PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA" presentada por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca como gestor catastral.	56%	Los productos que han sido entregados a la CAR durante el periodo cumplen con los parámetros técnicos y de calidad conforme a lo establecido en la normatividad catastral vigente regulada por el IGAC como autoridad catastral. Asimismo, se definirá un plan de aseguramiento y evaluación de calidad conforme a los parámetros establecidos en la normatividad catastral expedida por IGAC, que contempla garantizar calidad de manera transversal para cada actividad y productos de las diferentes etapas del proceso de actualización y conservación catastral.
19	Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le correspondan, conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la prestación del servicio público catastral, que se pacten dentro del convenio.	56%	En concordancia con el cronograma de intervención, durante el periodo correspondiente a este informe se ha dado cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la responsabilidad social del proyecto y la participación ciudadana. Estas acciones se han desarrollado siguiendo las orientaciones técnicas del IGAC para la etapa preoperativa, y se han concretado en dos líneas principales: 1) La identificación de la mayor cantidad posible de insumos de información secundaria, con el propósito de integrar las características del territorio en las herramientas de planeación. 2) La construcción de la estrategia territorial de participación, relacionamiento genuino y comunicación estratégica, la cual será entregada como producto una vez se actualice con los resultados del documento de acercamiento y caracterización de actores territoriales.
20	Entregar la base de datos catastral resultante del proceso de actualización y de conservación catastral de los municipios intervenidos en el formato de intercambio de datos XTF, el cual es un formato de transferencia neutro, bajo las reglas definidas por la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca.	0%	De acuerdo con el cronograma no ha sido necesario el desarrollo de este compromiso específico.
21	Aplicar en la ejecución de la gestión y operación catastral los lineamientos y especificaciones técnicas definidas en las Resoluciones IGAC No. 1040 de 2023 y 746 de 2024, o las que las modifiquen o sustituyan.	56%	Para el desarrollo de los procesos misionales de actualización y conservación catastral y las etapas y actividades correspondientes que se han desarrollado están articuladas en el marco de lo establecido en la Resolución IGAC No. 1040 de 2023 y la Resolución IGAC No. 746 de 2024.
22	Seleccionar potestativamente y a su costo las herramientas informáticas (equipos entre otros) y tecnológicas en software libre y propietario que requiera y sean necesarias para el desarrollo de la gestión y operación catastral y el seguimiento, control y evaluación de los resultados establecidos.	56%	Aplicativo de Captura ACC desarrollado utilizando las siguientes herramientas: • QGIS: Sistema de Información Geográfica profesional, gratuito y de código abierto, que permite crear, visualizar, analizar, editar y publicar información geoespacial. Al igual que otros sistemas similares, QGIS facilita la creación de mapas con múltiples capas que pueden ensamblarse en diferentes formatos según la aplicación. • QField: Aplicación móvil de QGIS que permite realizar trabajos de campo desde dispositivos Android, iOS o Windows. Esta herramienta facilita la captura de información en campo de manera colaborativa, garantizando eficacia y calidad.

23	Adoptar medidas para custodiar la información asociada a la gestión y operación catastral conforme a las normas de seguridad y protección de la información vigente.	56%	Se ha dado cumplimiento conforme lo establecido en el compromiso.
24	Implementar un modelo de atención de peticiones, quejas y reclamos y gestionarlo con las herramientas necesarias para el registro, gestión, seguimiento, control y reporte de las PQR.	56%	Durante el período, la Agencia Catastral de Cundinamarca se encuentra en elaboración del modelo de atención de peticiones, quejas y reclamos con arreglo de la normatividad vigente, las orientaciones técnicas en materia de participación ciudadana qué ha emitido el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC y los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación. Con el fin de cumplir con los requisitos del enfoque territorial, este modelo será presentado como producto, una vez se consolide con los resultados que arroje el documento de acercamiento y caracterización de actores territoriales. Sin perjuicio de lo anterior, con la presentación de este informe, se pone a disposición de la CAR la versión con los avances que hasta la fecha se han hecho frente al documento. **Ver Anexo Compromiso 24**
25	Presentar los informes que le indique el supervisor designado de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR relacionados con el objeto del contrato.	56%	Durante el período, se elaboró el informe de ejecución No 4 correspondiente al período comprendido entre el 15 de mayo de 2025 y el 14 de julio de 2025, mismo que será presentado en sesión del comité de seguimiento con participación de las partes.
26	Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor designado de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y las demás que sean inherentes al objeto del convenio.	56%	De acuerdo con la conformación del Comité Técnico y las sesiones realizadas, se han tenido en cuenta las recomendaciones y sugerencias de la supervisión de la CAR.
27	Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, (según corresponda), de conformidad por lo establecido por la normativa vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.	56%	Teniendo en cuenta el cronograma, se relacionan los soportes de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral para los funcionarios de planta y de los contratistas vinculados hasta el 14 de julio de 2025 que durante el periodo han gestionado las actividades del Convenio, ver anexo compromiso 27.
28	Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Corporación y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Corporación.	56%	Durante el periodo se ha dado cumplimiento al compromiso específico guardando la debida reserva y confidencialidad de la documentación que hace parte del Convenio.

29	El ejecutor debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad).	56%	La Agencia Catastral viene articulando en la planeación de los procesos de gestión catastral los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la CAR. Ver Anexo compromiso 29.
30	Entregar la totalidad de productos y/o informes relacionados en los estudios previos previa validación y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.	56%	De acuerdo con el cronograma y para el periodo del informe no ha sido necesario entregar todos los productos del Convenio, sin embargo, ya se hizo entrega de los insumos cartográficos correspondientes al 90% de la zona rural del municipio de Pandi, Cundinamarca.
31	Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual del convenio.	56%	Se ha dado cumplimiento con el desarrollo de todos los compromisos generales y específicos del Convenio.

PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR		
No	**DESCRIPCIÓN PRODUCTO O INFORME**	**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD DESARROLLADA**
1	Un (1) informe bimestral en medio físico y magnético con el reporte de avance de ejecución del convenio, el cuál debe tener en acápites separados el reporte de actualización catastral y el de conservación catastral.	Teniendo en cuenta el avance del Convenio se han presentado: ✓ Informe No. 01 del periodo del 15 de noviembre de 2024 al 15 de enero de 2025. ✓ Informe No. 02 del periodo del 15 de enero al 14 de marzo de 2025. ✓ Informe No. 03 del período del 15 de marzo al 14 de mayo de 2025. ✓ Informe No. 04 del período del 15 de mayo al 14 de julio de 2025.
2	Un (1) informe final consolidado en medio físico y magnético de la ejecución del convenio de acuerdo con los compromisos pactados y con las memorias de los procesos de formación y actualización de acuerdo con la estructura y contenidos mínimos previstos en las Resoluciones 1040 de 2023 y 746 de 2024, el cual debe estar en acápites separados el reporte consolidado de actualización catastral y el de conservación catastral.	Teniendo en cuenta el cronograma, para el periodo del informe no es necesario el cumplimiento de este producto.
3	Un (1) informe del plan de trabajo, el cuál debe tener en acápites separados el reporte de actualización catastral y el de conservación catastral.	El informe de plan de trabajo y el cronograma de intervención del proceso de actualización catastral de Pandi, Cundinamarca, y el proceso de Conservación del municipio El Colegio fueron entregados a la CAR como anexo al informe de gestión No. 03.

4	**Ortoimágenes:** A. Mosaico de ortoimágenes del área rural del municipio de Pandi, con GSD 100 cm, formato de entrega .TIFF, con su respectivo metadato (cantidad: 1). B. Mosaico de ortoimágenes del área urbana del municipio de Pandi, con GSD 10 cm, formato de entrega .TIFF, con su respectivo metadato (cantidad: 1).	Los insumos correspondientes a la zona rural fueron entregados y radicados a la Dirección de Gestión de Ordenamiento Ambiental y Territorial de la CAR el día 20 de diciembre de 2024, bajo radicado No. 2024112913. Estos productos corresponden al 90% del presente ítem.
5	**Modelo Digital del Terreno - MDT:** A. MDT del área rural del municipio de Pandi a escala 1:10.000 con tamaño de grilla de 10 m tipo ráster a 32 bits con tipo de píxel punto flotante. formato de entrega .TIFF, con su respectivo metadato (cantidad: 1). B. MDT del área urbana del municipio de Pandi a escala 1:1.000 con tamaño de grilla de 1 m tipo ráster a 32 bits con tipo de píxel punto flotante. formato de entrega .TIFF, con su respectivo metadato (cantidad: 1).	Los insumos correspondientes a la zona rural fueron entregados y radicados a la Dirección de Gestión de Ordenamiento Ambiental y Territorial de la CAR el día 20 de diciembre de 2024, bajo radicado No. 2024112913. Estos productos corresponden al 90% del presente ítem.
6	**Base de datos vectorial:** A. **Base de datos geográfica del área rural del municipio de Pandi a escala 1:10.000, formato de entrega XML/ PostGIS + PostgreSQL/GDB, con su respectivo metadato (cantidad: 1).** B. **Base de datos geográfica del área urbana del municipio de Pandi a escala 1:1.000, formato de entrega XML/ PostGIS + PostgreSQL/GDB, con su respectivo metadato (cantidad: 1).**	Los insumos correspondientes a la zona rural fueron entregados y radicados a la Dirección de Gestión de Ordenamiento Ambiental y Territorial de la CAR el día 20 de diciembre de 2024, bajo radicado No. 2024112913. Estos productos corresponden al 90% del presente ítem.
7	**Informe de aseguramiento de calidad de los productos cartográficos, el cuál debe tener en acápites separados el reporte de actualización catastral y el de conservación catastral.**	Teniendo en cuenta el cronograma, para el periodo del informe no es necesario el cumplimiento de este producto.
8	**Base de datos geográfica en formato .MDB de las Áreas Homogéneas de Tierras – AHT del municipio de Pandi a escala 1:25.000 y leyenda de las AHT en formato .PDF.**	Teniendo en cuenta el cronograma, para el periodo del informe no es necesario el cumplimiento de este producto.

9	**Un (1) informe en medio físico y magnético del plan operativo del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito del municipio de Pandi.**	Teniendo en cuenta el cronograma, para el periodo del informe no es necesario el cumplimiento de este producto.
10	**Un (1) informe en medio físico y magnético con el reporte de avance del proyecto que evidencie en acápites separados el 80% del reconocimiento predial del proceso de actualización catastral del municipio de Pandi y el 80% de avance del proceso de conservación catastral del municipio de El Colegio.**	Teniendo en cuenta el cronograma, para el periodo del informe no es necesario el cumplimiento de este producto.
11	**Base de datos catastral actualizada con enfoque multipropósito del municipio de Pandi de conformidad con el modelo LADM-COL en versión vigente, en formato de intercambio .XTF y modelo del levantamiento catastral en formato .PDF.**	Teniendo en cuenta el cronograma, para el periodo del informe no es necesario el cumplimiento de este producto.
12	**Base de datos catastral actualizada de los predios objeto del proceso de conservación catastral en el municipio de El Colegio de conformidad con el modelo vigente de la formación catastral y en formato de intercambio .XTF.**	Teniendo en cuenta el cronograma, para el periodo del informe no es necesario el cumplimiento de este producto.
13	**Un (1) informe que describa el proceso de diálogo e interlocución social de la Operación Catastral Multipropósito – OCM y anexo con las evidencias proceso en todos los niveles de interlocución, el cuál debe tener en acápites separados el reporte de actualización catastral y el de conservación catastral**	Durante el período, se procedió a sostener la Interlocución de Nivel 1 en el municipio de Pandi, con la participación de actores institucionales municipales, lideres y lideresas del territorio, a fin de explicar los alcances, metodología y resultados esperados del proceso de actualización catastral, conforme la normativa técnica vigente. Frente al proceso de interlocución del proceso de conservación dinámica del municipio El Colegio, se adelantó, durante el período, sesión de interlocución institucional, en la que se ilustró a la administración municipal de las generalidades del proceso, así como la metodología de trabajo y los resultados esperados.

14	**Un (1) informe que describa el proceso de diálogo e interlocución social de la Operación Catastral Multipropósito – OCM y anexo con las evidencias proceso en todos los niveles de interlocución, el cuál debe tener en acápites separados el reporte de actualización catastral y el de conservación catastral**	Durante el período, se procedió a sostener la Interlocución de Nivel 1 en el municipio de Pandi, con la participación de actores institucionales municipales, lideres y lideresas del territorio, a fin de explicar los alcances, metodología y resultados esperados del proceso de actualización catastral, conforme la normativa técnica vigente. Frente al proceso de interlocución del proceso de conservación dinámica del municipio El Colegio, se adelantó, durante el período, sesión de interlocución institucional, en la que se ilustró a la administración municipal de las generalidades del proceso, así como la metodología de trabajo y los resultados esperados. .
15	**Un (1) informe del acompañamiento fiscal con el diagnóstico, análisis y recomendaciones en materia fiscal, el cuál debe tener en acápites separados el reporte de actualización catastral y el de conservación catastral.**	Teniendo en cuenta el cronograma, para el periodo del informe no es necesario el cumplimiento de este producto.
16	**Acto administrativo de cierre del proceso y puesta en vigencia de la información catastral del municipio de Pandi**	Teniendo en cuenta el cronograma, para el periodo del informe no es necesario el cumplimiento de este producto.
17	**Actos administrativos de mutaciones catastrales que se ejecuten en el proceso de conservación catastral en el municipio de El Colegio.**	Teniendo en cuenta el cronograma, para el periodo del informe no es necesario el cumplimiento de este producto.

2.2. Ejecución Financiera.

El avance financiero del Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2988-2024 es del 55%, correspondientes a los desembolsos No. 1 y 2 descritos en la cláusula de la forma de pago.

Tabla No. 2.
Avance Financiero del Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2988-2024

DESCRIPCIÓN	VALOR	
VALOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	El valor corresponde a **DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.900.000.000)**, el cual se encuentra distribuido así: 1. La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR aportará la suma de **DOS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 2.037.141.440),** monto respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 24603701 del 26 de agosto de 2024, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Corporación y en la Resolución 20247000520 del 02 de septiembre de 2024 expedida por la Dirección General – DGEN. 2. La Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca aportará la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($862.858.560), monto en especie que se describe en la forma de pago.	
FORMA DE PAGO	1) Un **primer desembolso** por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 366.685.459) equivalente al dieciocho por ciento (18%) del valor total de los aportes de la Corporación que será descontado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 24603701 del 26 de agosto de 2024. Este desembolso está condicionado a la entrega del 90% de los insumos del área rural del municipio de Pandi que permitirían la elaboración de los productos “4. Ortoimágenes”, “5) Modelo Digital del Terreno – MDT”, “6) Base de datos vectorial” y “7) Informe de aseguramiento de calidad de los productos cartográficos, el cuál debe tener en acápites separados el reporte de actualización catastral y el de conservación catastral” descritos en los títulos “4.6 PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR” y “4.7 ESPECIFICACIONES TECNICAS” de los estudios previos y en la propuesta técnica y económica de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca, documento que hace parte integral de los estudios previos, y previa aprobación del supervisor del convenio por parte de la Corporación.	**Bajo el radicado No 20243109855 se tramito el pago del primer desembolso de acuerdo con lo indicado en la Cláusula primera del modificatorio No.1, por un valor de $ 366.685.459**
	2) Un **segundo desembolso** por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 753.742.333) equivalente al treinta y siete por ciento (37%) del valor total de los aportes de la Corporación respaldado por la Resolución 20247000520 del 02 de septiembre de 2024 de vigencias futuras. Este desembolso está condicionado a la entrega de los productos: “3. Un (1) informe del plan de trabajo, el cuál debe tener en acápites separados el reporte de actualización catastral y el de conservación catastral”, “4. Ortoimágenes”, “5) Modelo Digital del Terreno – MDT”, “6) Base de datos vectorial”, “7) Informe de aseguramiento de calidad de los productos cartográficos” y “9. Un (1) informe en medio físico y magnético del plan operativo del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito del municipio de Pandi” descritos en los títulos “4.6 PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR” y “4.7 ESPECIFICACIONES TECNICAS” de los estudios previos y en la propuesta técnica y económica de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca documento que hace	**Bajo el radicado No 20253084464 se tramito el pago del segundo desembolso de acuerdo con lo indicado en la Cláusula primera del modificatorio No.1, por un valor de $ 753.742.333**

	parte integral de los estudios previos, y previa aprobación del supervisor del convenio por parte de la Corporación.	
	3) Un **tercer desembolso** por la suma de SETECIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 712.999.504) equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total de los aportes de la Corporación respaldado por la Resolución 20247000520 del 02 de septiembre de 2024 de vigencias futuras. Este desembolso está condicionado a la entrega del producto "10.Un (1) informe en medio físico y magnético con el reporte de avance del proyecto que evidencie en acápites separados el 80% del reconocimiento predial del proceso de actualización catastral del municipio de Pandi y el 80% de avance del proceso de conservación catastral del municipio de El Colegio" descrito en los títulos "4.6 PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR" y "4.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de los estudios previos y en la propuesta técnica y económica de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca, documento que hace parte integral de los estudios previos, y previa aprobación del supervisor del convenio por parte de la Corporación.	**Pago pendiente de realizar debido a que aun no se ha presentado las productos y las condiciones para el desembolso**
	4) Un **cuarto y último desembolso** por la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 203.714.144) equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los aportes de la Corporación respaldado por la Resolución 20247000520 del 02 de septiembre de 2024 de vigencias futuras. Este desembolso está condicionado a la suscripción del acta determinación y liquidación y entrega de la totalidad de productos del convenio descritos en los títulos "4.6 PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR" y "4.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de los estudios previos y en la propuesta técnica y económica" de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión Catastral de Cundinamarca, documento que hace parte integral de los estudios previos, y previa aprobación del supervisor del convenio por parte de la Corporación".	**Pago pendiente de realizar debido a que aun no se ha presentado las productos y las condiciones para el desembolso**
PORCENTAJE AVANCE FINANCIERO	**55%**	

3. FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 4.

Mediante Oficio radicado con No. 20251114542 de fecha 10 de octubre del 2025 y Oficio de Alcance No. 20251116282 de fecha 16 de octubre de 2025, La Agencia Catastral de Cundinamarca –ACC remitió solicitud indicando la necesidad de suscribir un otrosí modificatorio al convenio interadministrativo No. 2988 de 2024 el cual se ejecuta entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y la Agencia Catastral de Cundinamarca –ACC, esto en el marco de las situaciones que se describen a continuación:

De conformidad con el Numeral 8 de la Cláusula Segunda, las partes convinieron conformar un Comité Técnico para tomar decisiones conjuntas y hacer seguimiento a la ejecución de los proyectos de gestión catastral durante el desarrollo del convenio.

Producto de la solicitud realizada por la Agencia Catastral de Cundinamarca –ACC, que indica la necesidad de modificar el término de ejecución del convenio interadministrativo fijado en la Cláusula Quinta, teniendo en cuenta que: *"(…) el plazo inicialmente establecido, esto es, trece (13) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del mismo, resulta insuficiente para la ejecución de la totalidad de actividades requeridas en el marco de las operaciones catastrales de actualización del municipio de Pandi, Cundinamarca; y, de conservación del municipio El Colegio, Cundinamarca. Lo anterior en virtud que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC expidió la Resolución IGAC No. 301 del 04 de marzo de 2025, "Por la cual se adopta el Sistema Nacional de Información Catastral SINIC, se establecen las condiciones para el reporte*

de información por parte de los gestores catastrales y se deroga la Resolución IGAC 315 de 2022, la cual se estableció:

"*Artículo 6. "Artículo 6. Información requerida. Los gestores catastrales deben reportar en el SINIC la información física, jurídica y económica de los predios conforme a los tipos de entrega que se indican a continuación:*

Entregas totales 1. Una primera entrega de información de acuerdo con el modelo de aplicación LADM_COL SINIC V1.0, la cual debe contener la totalidad de predios activos inscritos en la base de datos catastral de cada municipio de su jurisdicción, a fecha de corte ***28 de febrero de 2026****, con el fin de establecer la línea base de la información catastral bajo el nuevo modelo*.".

Con lo anterior, modificó los respectivos plazos para la entrega de la información y, la Agencia Catastral de Cundinamarca, en su calidad de gestor catastral, está obligada a reportar, ante este instituto (IGAC), la información física, jurídica y económica de los predios objeto de los procesos de gestión catastral en los plazos establecidos en el artículo 6 de la mencionada resolución. Esto es, la entrega de la base catastral total resultante del proceso de actualización catastral del municipio de Pandi durante el mes de marzo de 2026. Lo anterior, implica la necesidad de ampliar por un tiempo de tres (3) meses adicionales a los inicialmente pactados en el convenio de marras, para dar cumplimiento a la totalidad de las actividades convenidas, en virtud de la modificación de tiempos establecida por el IGAC(…)".

La supervisión considera acorde la prórroga solicitada, teniendo en cuenta, que con la entrada en vigor de la Resolución IGAC No. 301 del 04 de marzo de 2025, se modificaron los tiempos y exigencias para el reporte de la información física, jurídica y económica de los predios. Por lo tanto, la Agencia Catastral de Cundinamarca, en su calidad de gestor catastral, debe entregar la base catastral resultante del proceso de actualización del municipio de Pandi durante el mes de marzo de 2026.

Esta exigencia del IGAC incide directamente en la ejecución del convenio No. 2988 de 2024, toda vez que, el proceso de actualización catastral solo puede cerrarse una vez se cargue la entrega de la base catastral total resultante del proceso de actualización catastral ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

La mencionada Resolución, en su artículo 6, impone una obligación crucial a los gestores catastrales, en su acápite de "*Entregas totales*", realizar *"Una primera entrega de información de acuerdo con el modelo de aplicación LADM_COL SINIC V1.0, la cual debe contener la totalidad de predios activos inscritos en la base de datos catastral de cada municipio de su jurisdicción, a fecha de corte 28 de febrero de 2026, con el fin de establecer la línea base de la información catastral bajo el nuevo modelo."* , modificando tácita pero obligatoriamente los plazos de finalización del proyecto. Bajo este entendido, corresponde a la Agencia Catastral de Cundinamarca, en calidad de gestor catastral, destinar el plazo adicional solicitado para adelantar las actividades de la etapa post-operativa (cronograma especificaciones técnicas), que conllevan al cierre efectivo de los procesos y, a la consolidación de una base sólida que cumpla con los criterios del modelo extendido.

Lo que se espera con la ampliación del término es destinar los meses adicionales que se acordaron en un principio, es decir, hasta diciembre de 2025, a la ejecución de las actividades de la etapa operativa que conlleven al cien por ciento (100%) de la ejecución técnica; y, posteriormente, una vez terminada dicha etapa, proceder con el procesamiento encaminado al cierre durante los primeros meses del año 2026.

En este sentido, para garantizar el cumplimiento riguroso de los requisitos técnicos del modelo LADM-COL y asegurar que la información se cargue con calidad y conformidad frente a las especificaciones normativas, se propone prorrogar el plazo del convenio por tres (3) meses adicionales. Esta extensión permitirá:

i) Ajustar los cronogramas de cargue y validación de datos según la operatividad del gestor catastral;
ii) Completar la consolidación y verificación de la información catastral de acuerdo con las disposiciones de la Resolución 746; y,
iii) Garantizar que los productos finales (BD, MDT, informes, actos administrativos) se entreguen con la calidad exigida, evitando entregas parciales o en condiciones normativamente riesgosas y con lo anterior dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución IGAC 746 de 2024, frente al reporte de la información catastral al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, no solo en condiciones de temporalidad, sino además, de calidad, conforme lo dicta el modelo extendido de administración de tierras LADM-COL.

Esta prórroga se justifica, por lo tanto, en la necesidad de ajustar la ejecución contractual a un imperativo legal sobrevenido (la Resolución IGAC 301/2025), permitiendo que el Convenio Interadministrativo cumpla su finalidad esencial: generar una base catastral actualizada que sea válida, legal y técnicamente integrable al nuevo Sistema Nacional de Información Catastral bajo los tiempos y modelos definidos por la autoridad reguladora.

Por lo anterior, se requiere ampliar en tres (3) meses más, el plazo inicialmente pactado, a fin de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones convenidas.

Finalmente, se precisa que la modificación contractual solicitada no genera erogaciones presupuestales adicionales para la Entidad. No obstante, el último desembolso por la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 203.714.144) equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los aportes de la Corporación será respaldado por la Resolución DGEN 20257000513 del 31 de octubre de 2025 *" Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2026, correspondiente a gastos de inversión, a través de un convenio interadministrativo"*

4. SOLICITUD DE LA SUPERVISION.

El supervisor del **Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2988-2024**, estima necesaria realizar la modificación No. 4, en los siguientes términos.

CLÁUSULA PRIMERA. Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo CAR-CONV-INT-2988-2024. En consecuencia, la Cláusula Quinta quedará así:

> *"**CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN**. El plazo de ejecución del convenio será de dieciséis (16) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio".*

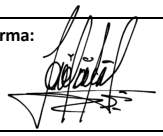
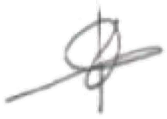
CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR la Cláusula Séptima- Forma de Desembolsos numeral 4, el cual quedará de la siguiente manera: Un cuarto y último desembolso por la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 203.714.144) equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los aportes de la Corporación respaldado por la Resolución DGEN 20257000513 del 31 de octubre de 2025 *" Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2026, correspondiente a gastos de inversión, a través de un convenio interadministrativo"*

CLÁUSULA TERCERA. La responsabilidad de la justificación presentada para la suscripción del presente documento corresponde exclusivamente a la Dirección Técnica de Ordenamiento Territorial y a la supervisión del Convenio Interadministrativo No. CAR-CONV-INT-2988-2024, quien, con fundamento en el ejercicio del seguimiento y vigilancia del convenio, realizaron la solicitud del presente trámite mediante el memorando citado en la parte considerativa y que hace parte integral del este documento contractual junto con los demás documentos que la soportan.

CLÁUSULA CUARTA. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS: Los representantes de LAS PARTES con la firma de este documento, manifiestan expresamente que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad para contratar o conflicto de interés, de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política, en la Ley y en las disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN: El presente otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes y será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

YOAGEN GERMAINE DIAZ FONTECHA
SUPERVISION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CAR-CONV-INT-2988-2024

Proyección	
Nombre Completo: JULIAN DAVID VILLAMIL RUBIANO	**Firma:** 
Cargo: Contratistas	
Dependencia: DOT	
Revisión	
Firma:	Firma: 
Nombre Completo: Karen Viviana Franco Castañeda	Nombre Completo:
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista
Dependencia: DGOAT	Dependencia: DOT
Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado técnicamente, jurídicamente y acorde a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	

Anexos:

Anexo 1: Solicitud Realizada por la DGOAT a SGEN **20253018902**
Anexo 2: Rta de DGEN a la DGOAT con memorando No. **20253029291**
Anexo 3: Acta de Comité técnico 4 y 5.
Anexo 4: Resolución de sustitución
Anexo 5: Documentos de representante legal